



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-27/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Ramírez y Kenya Cristina Durán Valdez**, con el carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal Electoral y de Ciudadana, mediante el que interponen un recurso de apelación, en contra de la resolución de clave **IEE/CE71/2020** del Consejo Estatal Electoral, por el que se resuelve el recurso de revisión radicado en el expediente de clave **IEE-REV-02/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA* remitida por Paola Elena García Cantu, Actuaría Regional de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal, en calidad de autoridad responsable, la sentencia dictada el nueve de diciembre de la presente anualidad en el expediente identificado con la clave **SUP-JE-80/2020**, vinculado con el diverso **RAP-27/2020** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene por recibida la notificación por correo electrónico a la que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar copia certificada de la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General